

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVI	<i>Salta, 19 de octubre de 1993</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 24 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3/18
N° 14.280	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758		
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. RODOLFO VILLALBA OVEJERO SECRETARIO DE GOBIERNO	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		

Artículo 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

Art. 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto

por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 83,50	
• Semestral	\$ 52,00	
• Trimestral	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, |, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág
M. Ec. N° 1.856 del 28/09/93 - Ratifica Anexo Dcto. N° 602/92.....	3215
M. Ec. N° 1.857 del 28/09/93 - Adjudica sin cargo a sus actuales ocupantes lotes fiscales de Localidad Los Blancos (Dpto. Rivadavia) (Anexo Reducido).....	3215
S.G.G. N° 1.858 del 28/09/93 - Dcto. 557/92: Suspensión Parcial.....	3217
M. Ec. N° 1.864 del 30/09/93 - Finca Ataco Pampa (Dpto. La Viña); Deja sin efecto comodatos, terrenos y/o toda ocupación permanente.....	3217
M. Ec. N° 1.867 del 30/09/93 - Emergencia Agropecuaria en Dptos. de Orán y San Martín.....	3218
M. Ec. N° 1.868 del 30/09/93 - Fondo Especial del Tabaco: Pone en Urgencia Plan N° 295.....	3219
M.B.S. N° 1.869 del 30/09/93 - Barrio Parque Gral. Belgrano.....	3219
S.G.G. N° 1.870 del 30/09/93 - IV Reunión de Comunicaciones Herpetológicas: Interés Pcial.	3220

DECRETOS SINTETIZADOS

M. Ec. N° 1.855 del 28/09/93 - Incorporación Presupuestaria (A.T.S.).....	3220
M. G. N° 1.861 del 28/09/93 - Horario extraordinario.....	3221
M. G. N° 1.862 del 28/09/93 - Horario extraordinario.....	3222
M. G. N° 1.863 del 28/09/93 - Horario extraordinario.....	3223
M. Ec. N° 1.865 del 30/09/93 - Licitación Pública.....	3224
M. Ec. N° 1.866 del 30/09/93 - Licitación Pública.....	3224

LICITACIONES PUBLICAS

N° 93.882 - Caja de Previsión Social - N° 1/93.....	3224
N° 93.879 - U.N.Sa. - N° 01-CI-93.....	3225

LICITACIONES PRIVADAS

N° 93.894 - Delegación Sanitaria Federal Salta N° 2/93.....	3225
N° 93.893 - Delegación Sanitaria Federal Salta N° 3/93.....	3225
N° 93.878 - Programa Nacional de Paludismo - N° 3/93.....	3225
N° 93.833 - Ejército Argentino Cdo. Cpo. Ej. III Ejército del Norte N° 117/93.....	3225

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 93.812 - Raúl Aprile - Expte. N° 34-137.777/86.....	3226
N° 93.800 - Raúl Ernesto Di Pascuo - Expte. N° 34-171.730/93.....	3226
N° 93.779 - Felipe Usandivaras y otros - Expte. N° 34-7777/47.....	3226

CITACION ADMINISTRATIVA

N° 93.883 - M.S.P. Elsa Silvina Astigueta.....	3226
--	------

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 93.853 - Por: Ernesto V. Solá.....	3226
---------------------------------------	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 93.889 - Dachuck, María Komar - Expte. N° B-42.270/93.....	3227
N° 93.886 - Kristensen, Einar Johan - Expte. N° 2B-43.295/93.....	3227

	Pág.
N° 93.877 - Diez Gómez, Rosa - Expte. N° B-20.552/91	3227
N° 93.865 - López, Clara Lucrecia - Expte. N° 3.930/93	3227
N° 93.864 - Miranda, Benecedita - Expte. N° 3.964/93	3227
N° 93.862 - Martínez de Cinta Juárez, Bernabela - Expte. N° 3.168/86	3228
N° 93.847 - López, Alfonso Miguel - Expte. N° B-42.453/93	3228
N° 93.844 - Medina, Dora Trinidad - Expte. N° B-25.306/91	3228

REMATES JUDICIALES

N° 93.896 - Jorge G. Salazar - Juicio: Expte. N° 1B-35.516/92	3228
N° 93.887 - Alberto N. Díaz - Juicio: Expte. N° B-33.120/92	3228
N° 93.851 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° B-35.982/93	3228
N° 93.843 - Por: Marcos L. López - Juicio: Expte. N° 375/89	3229
N° 93.842 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° 1B-27.773/92	3229
N° 93.841 - Por: Juana R. C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-11.974/90	3229

POSESION VEINTEÑAL

N° 93.860 - García, José vs. Jusif Hasan Ajman - Expte. N° B-42.264/93	3229
--	------

CONCURSO PREVENTIVO

N° 93.861 - Palena, Ricardo Vicente, Barbalarga, Edit - Expte. N° B-42.514/93	3230
---	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 93.897 - Masue Kakimoto - Expte. N° 6.269/93	3230
N° 93.872 - Yapura, Raymunda c/Cancino de Meregaglia, Margarita - Expte. N° B-36.565/93	3230
N° 93.857 - Argañaráz, Griselda del Valle c/Guaymás, Oscar Eduardo - Expte. N° B-41.981/93	3230

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

N° 93.899 - Escuela del Cerro S.R.L.	3230
N° 93.898 - Cóndor Editora S.R.L.	3231
N° 93.895 - Molinos El Gauchito S.R.L.	3231

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 93.871 - Ramírez e Hijos S.R.L.	3232
---	------

AVISO COMERCIAL

N° 93.885 - Conciel S.A.	3232
-------------------------------	------

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 93.859 - Masventas S.A. - Para el día 06/11/93	3232
---	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

N° 93.890 - Asociación Salteña de Terapistas Ocupacionales, para el día 08/11/93	3233
N° 93.888 - Asociación Salteña de Anestesiología, para el día 09/11/93	3233
N° 93.875 - Asociación de Profesores de Francés, para el día 06/11/93 ...	3233

N° 93.874 - Asociación de Educadores Especializados de Salta - Para el día 23/10/93.....	Pág. 3234
N° 93.873 - Asociación de Técnicos Radiólogos - Para el día 30/10/93	3234

ASAMBLEAS

N° 93.892 - Asociación Natura Salta, para el día 30/10/93.....	3234
N° 93.891 - Centro Nativo Cultural Cachi, para el día 28/10/93.....	3234

RECAUDACION

N° 93.900 - Del día 18/10/93.....	3234
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 28 de setiembre de 1993

DECRETO N° 1.856**Ministerio de Educación**

Exptes. N°s. 106-4.127/93; 106-3.037/93; 106-3.330/93; 106-3.357/93; 106-3.313/93; 106-3.862/93.

VISTO el Decreto N° 602/93, por el que se dispone la extinción de la relación de empleo de los agentes dependientes de la jurisdicción de Educación que se nominan en sus respectivos Anexos; y

CONSIDERANDO:

Que por expediente N° 106-4.127/93, la Directora General de Administración del Ministerio de Educación, informa que analizada la situación de revis-

ta de los agentes comprendidos en el citado Decreto, se verifica la inclusión de personal que no reúne las condiciones que el régimen legal establece - Ley N° 6.695 - Inc. c), para acogerse al beneficio previsional, razón por la que solicita se excluya de sus términos al personal nominado a fs. 42;

Que se meritúa conveniente emitir sin mayor dilación el acto administrativo rectificatorio;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifícase el Decreto N° 602/93, en su Anexo, y exclúyese del mismo a los agentes que a continuación se nominan, por las razones que se expresan en los considerandos del presente instrumento:

Apellido y Nombre/s	Documento	Cargo	Organismo
Sarapura, Ana María	4.847.269	28 hs. Cát.	Dirección Gral. de Educación Técnica
González de Lobaiza, Ana María	4.221.472	Secretaria	Dirección Gral. de Educación Media
Garrido de Monteagudo, Graciela Estela	7.588.017	6 hs. Cát.	Dirección Gral. de Educación Técnica
Chanampa de Arnelli, Luisa	4.770.995	Preceptora	Dirección Gral. de Educación Media
Inga de López, Alcira Paulina	6.343.631	Preceptora	Dirección Gral. de Educación Media

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Guzmán - Guía de Villada - Núñez Burgos - Salazar - Martino.

Salta, 28 de setiembre de 1993

DECRETO N° 1.857**Ministerio de Economía****Secretaría de Asuntos Agrarios**

Expte. N° 131-001.786/93.

VISTO las actuaciones efectuadas ante la Dirección General de Tierras Fiscales por los ocupantes de la

localidad de Los Blancos, Departamento de Rivadavia por las que solicitan la adjudicación sin cargo de las fracciones de las tierras que habitan; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.570/89 ha fijado los objetivos de la política de reordenamiento territorial a partir de la cual debe posibilitarse a los acupantes el acceso a la propiedad de la tierra fiscal previo cumplimiento de los recaudos legales;

Que resulta atendible la petición de las Comunidades Aborígenes Wichis de habitar comunitariamente una superficie sin divisiones y con título único, conforme a su cultura y tradición;

Que los criollos asentados han prestado expresa conformidad a la adjudicación de parcelas fiscales individuales a su favor y se han comprometido a reubicarse en los lugares asignados por la provincia de Salta, según constancia en las Actas Acuerdo realizadas;

Que respecto de los ocupantes del Lote Fiscal Nº 15 consta el reconocimiento y ofrecimiento de adjudicación sin cargo por parte del Poder Ejecutivo Provincial a los miembros de las Comunidades Aborígenes Wichis denominadas Misión Capitán Pagés y Comunidad Cacique Abregú e integrantes de la Comunidad Criolla, según Acta Acuerdo celebrada el 1º de setiembre de 1991 y protocolizada por Escritura Pública Nº 1.032 de fecha 12/12/91 de Escribanía de Gobierno;

Que el asentamiento de familias criollas en el lote fiscal Nº 16 ha sido objeto de reconocimiento y ofrecimiento de adjudicación sin cargo en forma individual por el Poder Ejecutivo Provincial según acta acuerdo celebrada el 1º de setiembre de 1991 y protocolizada mediante Escritura Pública Nº 582 de Escribanía de Gobierno.

Que en el lote fiscal Nº 17 se tiene como antecedente el Acta Acuerdo celebrada por el Poder Ejecutivo Provincial con los miembros de la Comunidad Aborigen Wichi constituida en Centro Vecinal Wichi Lewetes - Misión San Patricio y los integrantes de la Comunidad Criolla ocupantes de la fracción de dicho Lote que pertenece a la provincia de Salta. El Instrumento Público mencionado ha sido suscripto el 1º de setiembre de 1991 y protocolizado por Escritura Pública Nº 585 de Escribanía de Gobierno.

Que en el lote fiscal Nº 19 se encuentran asentados aborígenes y criollos cuyos derechos han sido objeto de reconocimiento por el Poder Ejecutivo Provincial a través del Acta Acuerdo celebrada con los miembros de la Comunidad Aborigen Wichi Lewetes y los integrantes de la Comunidad Criolla con fecha 1º de setiembre de 1991, protocolizada por Escritura Pública Nº 584 de Escribanía de Gobierno.

Que respecto del asentamiento en el Lote Fiscal Nº 23 la Provincia de Salta ha efectuado un Acta Acuerdo con la Comunidad Aborigen Wichi Lewetes Kalehi - Misión Los Baldes y la Comunidad Criolla con fecha 1º de setiembre de 1991, protocolizada por Escritura Pública Nº 583 de Escribanía de Gobierno por la cual se ofrece la adjudicación sin cargo de las parcelas ocupadas.

Que en los Instrumentos Públicos referidos la Fundación para el Desarrollo en Justicia y Paz (FUNDAPAZ) se compromete a continuar con las tareas de apoyo, promoción socio-cultural de las comunidades aborígenes y criollas, garantizando el cumplimiento de los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 6.570/89, a través de sus miembros estables en el lugar. Obra en la Dirección General de Tierras Fiscales la Propuesta de Desarrollo y Promoción para el Área de Los Blancos Departamento Rivadavia.

Que los requisitos de la ley Nº 6.570/89 se encuentran cumplidos según se desprende de las constancias obrantes en los expedientes respectivos tramitados ante la Dirección General de Tierras Fiscales y la Ley de Promoción del Aborigen.

Que según los planos Nºs. 354, 353, 358, 355, 351, 352 y 356, aprobados por la Dirección General de Inmuebles las parcelas ocupadas por los solicitantes pertenecen a la provincia de Salta.

Que se han efectuado las publicaciones de edictos previstas legalmente a fin de salvaguardar los derechos de los ocupantes y posibilitar la oposición frente a terceros.

Que analizados los antecedentes de hecho y de derecho se encuentran en condiciones de ser adjudicatarios sin cargo las personas que se individualizan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Adjudicase sin cargo a los actuales ocupantes las fracciones ubicadas en los lotes fiscales Nº 15, 16, 17, 19 y 23 de la localidad Los Blancos, Departamento Rivadavia, a las personas de la comunidad criolla; y en condominio a las comunidades aborígenes que se detallan en el Anexo I del presente decreto, según los expedientes tramitados ante la Dirección General de Tierras Fiscales, y cuyo números de catastros se determinará la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2º - Los adjudicatarios deberán abstenerse de, arrendar, dar en aparcería u otras formas fuera de los casos expresamente previstos de la ley 6.570/89 y sus reglamentos; prohibiéndose la subdivisión de la unidad adjudicada sin previa autorización de la Dirección General de Tierras Fiscales.

Art. 3º - La Fundación para el Desarrollo en Justicia y Paz (FUNDAPAZ) garantiza el cumplimiento de la Propuesta de Desarrollo y Promoción para el área de Los Blancos, Departamento Rivadavia, presentada ante la Dirección General de Tierras Fiscales.

Art. 4º - Escribanía de Gobierno confeccionará las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio en forma gratuita.

Art. 5º - El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º y 3º del presente decreto implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial con todo lo edificado, plantado y mejoras.

Art. 6º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino

Salta, 28 de setiembre de 1993

DECRETO N° 1.858

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-62.606/93 y Cde. 1.

VISTO el Recurso de Reconsideración interpuesto contra el Decreto N° 557/93, por el señor Roberto Rajjelson, personal de la Dirección Provincial de Energía, con el patrocinio jurídico del doctor Pablo F. J. Kosiner y;

CONSIDERANDO:

Que el recurrente estima que el instrumento aludido es arbitrario y contrario a derecho, por cuanto no se ha respetado su ubicación escalafonaria lo que le trajo aparejada una desjerarquización, ya que existe una notable diferencia de categoría entre el cargo en el que fue reubicado y el que detenta con anterioridad a la reestructuración administrativa, con el consiguiente perjuicio económico que esto implica;

Que entiende que el Decreto en cuestión es nulo, porque viola el derecho a la estabilidad y a la carrera administrativa, vulnerando garantías constitucionales. Asimismo sostiene que se ha visto privado de ejercer su derecho a la defensa y que no se ha respetado lo normado por la Ley N° 6.695;

Que manifiesta además, que el acto de notificación es nulo, dado que al no haberse acompañado el Acta de Comisión Ministerial - a que hace referencia el 2do. párrafo de los considerandos del acto administrativo - el mismo se ha tornado inmotivado;

Que, agrega, su designación como jefe del Departamento Comercial surge del Decreto N° 1.580/84, el que no ha sido derogado por el Decreto N° 557/93. De igual modo, sostiene que se ha violado el Estatuto del Empleado Público y el Convenio Colectivo N° 36/75. Con relación a todo lo expresado el presentante ofrece pruebas;

Que solicita la suspensión de la ejecución del acto, por contener vicios graves y groseros de forma en la voluntad y el objeto, amparándose en los artículos 65, inc. b); 49, inc. a); 69; 57; inc. a) y 81 de la Ley N° 5.348;

Que en Dictamen N° 608/93, Fiscalía de Estado analiza la cuestión de fondo planteada y sostiene que previo a su tratamiento y resolución corresponde se produzcan las pruebas ofrecidas, las que de conformidad a los artículos 164 y 163 de la Ley N° 5.348 deberán cumplimentarse en un plazo de 15 días. A tal fin procede oficiar a la Dirección Provincial de Energía requiriendo la remisión de la documentación a que alude el recusante;

Que igual trámite deberá relizarse ante el Juzgado Civil y Comercial 10ma. Nominación, a efectos del envío de los expedientes N°s. 1-E-20.864/91 y 1-B-24.573/91, caratulados ambos: "Rajjelson, Roberto vs. Dirección Provincial de Energía - Acción de Amparo";

Que con relación al pedido de suspensión de la ejecución del acto, aplicando el criterio sostenido por el organismo dictaminante, mediante Acta N° 3/93, cabe hacer lugar al mismo, debido a que se dan los presupuestos fácticos y jurídicos que lo hacen admisible,

toda vez que: 1) la solicitud de la suspensión se da en el marco de un Recurso; 2) la verosimilitud del derecho alegado; 3) la alegación fundada de un vicio grave en el acto impugnado y 4) que en este caso la ejecución del acto acarrearía un perjuicio mayor que los que la suspensión del mismo produciría a la entidad estatal;

Que el planteo de pronto despacho obrante a fs. 7, no resulta procedente para los Recursos Administrativos, ya que éstos tienen - en cuanto a plazos se refiere - una regulación expresa;

Que en este sentido es menester destacar que el plazo para la resolución del Recurso impetrado no se ha vencido aún, ya que el mismo corre a partir de que el expediente se encuentra en estado de resolver (Artículo 177, Ley N° 5.348); situación esta que no se da en autos, atento a que existe prueba ofrecida que todavía no se ha producido, como también cierta documentación que no se ha incorporado a las actuaciones, por lo que el plazo comenzará a correr una vez que se haya cumplimentado con estos requisitos y a partir del día siguiente del término para presentar alegato. Al respecto la doctrina expresó que: "El término para resolver el recurso es de 30 días hábiles administrativos. En caso de que no haya producción de prueba, el término se cuenta desde el día siguiente al de la interposición del recurso. Si hay producción de prueba, desde el día siguiente a la fecha de vencimiento del término para presentar alegato o de su presentación" (Dromi - Derecho Administrativo - Tomo II, pág. 422);

Que finalmente, Fiscalía de Estado aconseja suspender la ejecución del acto hasta tanto se resuelva el Recurso incoado, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 81, incs. a) y b) de la Ley de Procedimientos Administrativos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Suspéndase la aplicación del Decreto N° 557/93, en lo que respecta al señor Roberto Rajjelson, L.E. N° 7.978.438, empleado de la Dirección Provincial de Energía, hasta la resolución del Recurso de Reconsideración deducido con el patrocinio jurídico del doctor Pablo F. J. Kosiner, con encuadre en el Artículo 81, incs. a) y b) de la Ley N° 5.348.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de la Función Pública.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Van Cauwlaert - Martín.

Salta, 30 de setiembre de 1993

DECRETO N° 1.864

**Ministerio de Economía
Secretaría de Asuntos Agrarios**

Expte. N° 131-001.784/93.

VISTO la necesidad de regularizar la situación de ocupación y explotación de la Finca Ataco Pampa,

Matrícula N° 2.832 del Departamento La Viña de esta Provincia, en la que desarrollará sus actividades la Ex-Escuela de Agricultura de la Nación, Subestación Experimental de Coronel Moldes.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Tierras Fiscales ha realizado un censo ocupacional a fin de evitar el creciente aumento de asentamientos de intrusos sin ordenamiento alguno.

Que se ha efectuado una inspección de campo en donde se ha constatado un aprovechamiento irracional del monte y un mal manejo del suelo, que en algunos casos se encuentra erosionado en forma irreversible.

Que igualmente se ha constatado que las tierras mencionadas son usadas en parte como basural, lo que implica un riesgo para la salud de la comunidad.

Que esto trae aparejado el aprovechamiento y enriquecimiento ilícito por parte de personas que no son propietarias ni están autorizadas a la explotación del predio mencionado.

Que es necesario dar una solución a los requerimientos de viviendas de los actuales ocupantes, además del esparcimiento que necesita la población asentada en dicho predio y con el fin de proyectar un verdadero polo de desarrollo en la zona, crear fuentes de trabajos, evitando así el éxodo de la población rural a los centros urbanos, proyectando la creación de establecimientos educacionales y la infraestructura necesaria para la convivencia de los habitantes.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto todos los comodatos, concesiones, tenencias y/o todo otro tipo de autorización de ocupación de carácter permanente o precario que se haya otorgado sobre la Finca Ataco Pampa, Matrícula N° 2.832 - Dpto. La Viña.

Art. 2° - Encomiéndase a la Dirección General de Tierras Fiscales el relevamiento de la superficie comprendida en el inmueble mencionado para la: a) Construcción de viviendas por medio de planes tanto oficiales como privados, b) La regularización ocupacional de los asentamientos existentes, c) La construcción de un Centro Polideportivo y Espacio Verde, d) La instalación de un basural, e) Desarrollo Agropecuario para pequeños productores, f) reserva Forestal.

Art. 3° - Ordénase a la Dirección General de Inmuebles la confección y aprobación de los planos de mensura y desmembramiento conforme a la propuesta de distribución de superficies que apruebe el Poder Ejecutivo a instancia del plan que elevará la Dirección General de Tierras Fiscales.

Art. 4° - Derógase todo otro decreto que se oponga al presente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y firmado por el Señor secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino.

Salta, 30 de setiembre de 1993

DECRETO N° 1.867

**Ministerio de Economía
Secretaría de Asuntos Agrarios**

Expte. N° C/24-04.940/93.

VISTO la situación de Emergencia Agropecuaria por la que atraviesan los productores de los Departamentos de Orán y San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.241/84 establece el régimen provincial de Emergencia Agropecuaria y determina que la Secretaría de Asuntos Agrarios a través de la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, será la autoridad de aplicación de la mencionada Ley;

Que se han producido los causales según consta en el Acta de fecha 07 de setiembre de 1993, de la Comisión Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, para que en virtud del Art. 2° de la Ley N° 6.241/84 se declare Zona de Emergencia al área mencionada;

Que es preciso que el Poder Ejecutivo declare Estado de Emergencia para cumplir con lo estipulado en el Art. 3° de la citada Ley y lo previsto en el Art. 6° de la Ley Nacional N° 22.913/83;

Que los beneficios establecidos para los productores damnificados serán otorgados en las modalidades especificadas en el Decreto N° 1.143/85 reglamentario de la Ley N° 6.241/84, en Jurisdicción Provincial con las restricciones impuestas por la Ley N° 6.583/90, Art. 2° y modificatorias;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Zona de Emergencia y/o Desastre Agropecuario según corresponda, a los Departamentos de Orán y San Martín a partir del 01/08/93 al 31/07/94, cuyas plantaciones de banano, zapallito de tronco, zapallo de guía, poroto para chaucha, y pepino fueron dañados por heladas, con las restricciones impuestas por la Ley N° 6.583/90 y modificatorias.

Art. 2° - Los damnificados cuyas plantaciones fueron afectadas con más del 50% (cincuenta por ciento) de daños y desean acogerse a los beneficios de la Ley N° 6.241/84, deberán efectuar la correspondiente denuncia de los daños ocurridos con carácter de Declaración Jurada, dentro de los quince (15) días hábiles a contar de la fecha de publicación del presente decreto. La referida declaración jurada deberá ajustarse en un todo a lo dispuesto por los artículos 7, 8 y 15 del Decreto N° 1.143/85.

Art. 3° - La Autoridad de aplicación será el organismo de recepción y contralor de las Declaraciones Juradas para emitir las certificaciones correspondientes, previo conocimiento de la Comisión Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario.

Art. 4° - No podrán emitirse certificaciones de Emergencia Agropecuaria a propiedades ubicadas en las zonas mencionadas en el artículo 1° del presente decreto, que tengan daños producidos por negligencia del afectado, o por situaciones de carácter permanente o cuando la producción dañada se realizó en áreas ecológicamente no aptas, o fuera de la época apropiada, o cuando no existan evidencias del daño al momento de la inspección.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Asuntos Agrarios.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Elizalde - Martino.

Salta, 30 de setiembre de 1993

DECRETO N° 1.868

Ministerio de Economía

Secretaría de Asuntos Agrarios

Expte. N° C/26-030/93.

VISTO la Resolución N° 770 de fecha 09 de setiembre del corriente año, dictada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, que aprueba el Plan N° 295 denominado "Asistencia Financiera a los Productores Tabacaleros Afectados por Granizo Adheridos al Subsidio Mutual por Inclemencias Climáticas", y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de que dicho Plan se ponga en vigencia en la provincia de Salta, se hace necesario el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese en vigencia el Plan N° 295 denominado "Asistencia Financiera a los Productores Tabacaleros Afectados por Granizo Adheridos al Subsidio Mutual por Inclemencias Climáticas", presentado por la Asociación Mutual de Productores Tabacaleros de Salta, por un monto de pesos trescientos mil (\$ 300.000) aprobado por Resolución N° 770 de fecha 09 de setiembre del corriente año, dictada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

Art. 2° - La Asociación Mutual de Productores Tabacaleros de Salta, deberá rendir cuenta a la Administración del Fondo Especial del Tabaco de Salta, organismo designado por la Secretaría de

Agricultura, Ganadería y pesca de la Nación para el ejercicio de las funciones señaladas en los artículos 2° y 7° de la Resolución mencionada en el artículo anterior.

Art. 3° - Autorizar a la Administración del fondo Especial del Tabaco a librar los fondos del mencionado Plan, a favor de la Asociación Mutual de Productores Tabacaleros de Salta.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Asuntos Agrarios.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Elizalde - Martino.

Salta, 30 de setiembre de 1993

DECRETO N° 1.869

Ministerio de Bienestar Social

Expte. N° 60.309/93 - código 68.

VISTO la necesidad de brindar respuesta a los adjudicatarios de viviendas pertenecientes al Grupo Habitacional Barrio Parque General Belgrano Salta-Capital construido por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, que abonaron la totalidad de las cuotas convenidas contractualmente, y

CONSIDERANDO:

Que la crisis hiperinflacionaria que atravesó el país, afectó en forma directa la operatoria del Plan Provincial de Viviendas del mencionado barrio.

Que en dicho contexto los índices aplicados para actualizar las cuotas de amortización no pudieron acompañar a los índices de obras, debiéndose aplicar, a los fines de la actualización de las cuotas, índices inferiores a los reales.

Que durante el prolongado período transcurrido sin que el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda haya logrado conciliar las cuentas de los adjudicatarios a efectos de determinar los saldos pendientes de cancelación, habida cuenta de los sucesivos diferimientos aplicados en los índices de actualización, numerosos adjudicatarios que cumplieron con la cantidad de cuotas pactadas en los contratos, realizaron Cesiones de Derechos sobre las viviendas a favor de terceros, comunicadas oportunamente al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Que los nuevos titulares de las viviendas, cesionarios de buena fe, han adquirido viviendas "canceladas".

Que cualquier acción tendiente a recuperar diferencias no cobradas oportunamente, originará situaciones litigiosas que pueden derivar en perjuicio patrimonial grave y concreto para el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Que es necesario poner fin a la incertidumbre existente con respecto al tratamiento a dar a todos aquellos

adjudicatarios que completen a través del pago mensual y regular de sus cuotas el plazo establecido en los contratos.

Que atento la providencia de f. 16, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Dar por canceladas las unidades habitacionales pertenecientes al "Plan Provincial de Viviendas Barrio Parque General Belgrano", construidas por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda en la ciudad de Salta, que hayan completado o completen en lo sucesivo la cantidad de cuotas establecidas en la "Propuesta Económica" de cada contrato individual o sus modificaciones autorizadas. Se considerará como cuota pagada la que represente el 100% del pactado en la propuesta o su equivalente.

Art. 2° - Dejar establecido que en el cálculo del número total de cuotas necesarias para determinar la cancelación de una vivienda, deben considerarse aporte inicial, adicionales, cuotas aguinaldos, cuotas ordinarias y todo otro ítem incluido en la propuesta económica del adjudicatario.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Núñez Burgos - Martino.

Salta, 30 de setiembre de 1993

DECRETO N° 1.870

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 119-1.280/93.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta solicita sea declarada de Interés Provincial la IX Reunión de Comunicaciones Herpetológicas, a realizarse en nuestra ciudad, entre los días 6 y 8 de octubre del año en curso y;

CONSIDERANDO:

Que dicho encuentro lo organizan juntamente con la Facultad mencionada, el Museo de la misma y la Asociación de Herpetológica Argentina;

Que es la primera vez que se desarrollará un evento de estas características en nuestro medio;

Que se contará con la presencia de especialistas de argentinos y de países limítrofes, quienes expondrán y discutirán los avances de la investigación sobre anfibios y reptiles a la que están abocados;

Que es de suma importancia para el Ejecutivo Provincial apoyar este tipo de reuniones dada la diversidad de herpetofauna con que cuenta la región,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial a la "IX Reunión de Comunicaciones Herpetológicas", a llevarse a cabo en nuestra ciudad, entre los días 6 y 8 de octubre del corriente año.

Art. 2° - Déjase establecido que lo dispuesto precedentemente, no ocasionará gasto alguno al erario público.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guía de Villada - Martino.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 1.855 - 28/09/93 - Expte. N° 106-4.226/93.

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto vigente de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley 6.694, la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000.-) proveniente del Tesoro Nacional para atender desequilibrios financieros de los servicios educativos nacionales transferidos a la Provincia de Salta, según el siguiente detalle:

Incorporar a:

VI Financiamiento Neto	\$ 1.000.000.-
1.1 Aportes no reintegrables	\$ 1.000.000.-
Aportes Tesoro Nacional	\$ 1.000.000.-
II Erogaciones	\$ 1.000.000.-
1. Erogaciones Corrientes	\$ 1.000.000.-
Personal	\$ 850.000.-
Servicios	\$ 150.000.-
Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 04 -	
Sección 4 - Sector 1 - P. Pcipal. 1 - Personal	\$ 600.000.-
Sección 4 - Sector 1 - P. Pcipal. 3 - Servicios	\$ 100.000.-
Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 05 -	
Sección 4 - Sector 1 - P. Pcipal. 1 - Personal	\$ 250.000.-
Sección 4 - Sector 1 - P. Pcipal. 3 - Servicios	\$ 50.000.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 1.861 - 28/09/93 - Exptes. N°s. 43-784, 52-345.324, 54-04.305, 04.288, 64-23.177, 55-172 y 104-039/93.

Artículo 1° - Autorízase al personal que seguidamente se detalla, con revista en dependencias de Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, a prestar servicios en horario extraordinario durante el mes de junio del corriente año, con el máximo de horas que en cada caso se indica:

Dirección General de Administración:

-Leonor Elizabeth González, Nivel 02, 80 horas

Secretaría Privada Sr. Ministro:

-María del Carmen Aguilar, Nivel 07, 100 horas

Despacho - Mesa de Entradas:

-Liliana Elizabeth Trigo, Nivel 07, 80 horas

Departamento Contable:

-Alicia del Huerto Clemente, Nivel 07, 60 horas

Asesoría Sr. Ministro:

-Clara Mercedes Burgos, Nivel 10, 60 horas

Departamento Contable:

-Juan Carlos Tancara, Nivel 07, 60 horas
-Jorge Daniel Mamaní, Nivel 07, 60 horas
-Roberto Aníbal Albormoz, Nivel 07, 60 horas
-Silvia Avelina Manzaraz, Nivel 02, 60 horas

Sectorial de Personal:

-Favian Bruno, Nivel 07, 60 horas
-Oscar Espínola, Nivel 07, 60 horas
-Viviana M. de Rivelli, Nivel 07, 80 horas
-Daniel O. Siñes, Nivel 07, 60 horas
-Aníbal Félix Alvarado, Nivel 07, 60 horas
-Luis Ernesto Díaz, Nivel 02, 80 horas

Asesoría Letrada:

-Luisa Nancy Zárate, Nivel 07, 50 horas

Mayordomía:

-Ramón Alberto Sánchez, Nivel 02, 120 horas
-Andrés Vargas, Nivel 02, 60 horas
-Eulogio Fermín Aranda, Nivel 04, 80 horas
-Silvia Díaz de Mamaní, Nivel 01, 80 horas
-Marciana Pastrana, Nivel 01, 80 horas
-Tomás Olegario Zenteno, Nivel 05, 60 horas

Dirección Provincial del Trabajo:

-Roberto R. Vilte, Nivel 07, 100 horas
-Héctor Raúl Vargas, Nivel 01, 60 horas
-Mario F. Bordón, Nivel 07, 80 horas
-Matilde Orellana, Nivel 01, 80 horas
-Néstor Guanca, Nivel 02, 60 horas
-Miriam F. Coronel, Nivel 02, 60 horas

Dirección de Archivo:

-Cristina Palomeque, Nivel 02, 60 horas
-Hernán Acosta, Nivel 04, 60 horas
-Eugenia M. Franco, Nivel 03, 60 horas
-Gragorio A. Saldaño, Nivel 04, 60 horas
-Elvira Mercado de Marín, Nivel 04, 60 horas
-Daniel G. Gómez, Nivel 02, 60 horas
-Walter A. Guerra, Nivel 01, 60 horas

Dirección Inspección General de Personas Jurídicas

-Fanny Salomé Quiroga, Nivel 07, mayo y junio 60 horas
-Emilce Marinel Tolaba, Nivel 04, 60 horas
-Noemí del Valle Díaz, Nivel 04, 60 horas
-Antonia R. Quinteros, Nivel 07, 60 horas
-Selva Serra Campos, Nivel 03, 60 horas

Patronato de Presos y Liberados:

-Marina García de Dorado, Nivel 10, 60 horas

Secretaría de Asuntos Municipales:

-Clelia Neri N. de Del Frari, Nivel 08, 80 horas
-Alberto Mario Posadas, Nivel 07, 80 horas
-Elsa Norma Acosta de Jaime, Nivel 02, 80 horas
-Elsa Carolina Araya de Colque, Nivel 02, 80 horas
-Luis Gabriel López, Nivel 01, 80 horas

Hogar Buen Pastor:

-Arévalo de Vilte, Cecilia N., Nivel 09, 50 horas
-Cecilia Edelmira Vilte de Sivila, Nivel 09, 50 horas
-Catalina Córdoba de Bulacio, Nivel 07, 50 horas
-María del Carmen Frías, Nivel 07, 50 horas
-Clarisa Villagra de Russo, Nivel 06, 50 horas
-Mirta R. Castro de Vanden Braber, Nivel 02, 50 horas
-Isabel Leonarda Cayo, Nivel 01, 50 horas
-Marta E. Bibas de Vidal, Nivel 01, 50 horas

Registro Civil y

Capacidad de las Personas:

-Rosa Guantay, Nivel 04, 60 horas
-Carmen Guaymás de Escalante, Nivel 04, 60 horas
-Carmen Rosa Tolaba, Nivel 07, 60 horas
-Elio Dante Mamaní, Nivel 04, 60 horas
-Hugo Humberto Pérez, Nivel 06, 60 horas
-Beltriz Canchi, Nivel 04, 60 horas
-María Gaita de Jorge, Nivel 07, 60 horas
-Angel Gerardo Chares, Nivel 10, 60 horas
-María Tebech de Boffi, Nivel 04, 60 horas
-Manuel Gustavo Rodríguez, Nivel 04, 60 horas

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 3 - Unidades de Organización 01, 02, 03, 07, 08, 08 y 11.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 1.862 - 28/09/93 - Exptes. N°s. 52-346.323, 58-21.581, 54-04.358, 53-54.407, 55-209, 54-04.319, 43-789, 64-23.578, 104-056, 88-5.312.

Artículo 1° - Autorízase al personal que seguidamente se detalla, con revista en dependencias de Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, a prestar servicios en horario extraordinario durante el mes de julio del corriente año, con el máximo de horas que en cada caso se indica:

Secretaría Privada del Señor Ministro:

-María del Carmen Aguilar, Nivel 07, 100 horas

Despacho Mesa de Entradas:

-Liliana Elizabeth Trigo, Nivel 07, 60 horas

-Leonor Elizabeth González, Nivel 02, 40 horas

Asesoría Letrada:

-Luisa Nancy Zárate, Nivel 07, 60 horas

-Clara Mercedes Burgos, Nivel 07, 80 horas

Dirección General de Administración:

-Viviana Elena Malcó de Rivelli, Nivel 07, 80 horas

-Marta Eufemia Cardozo, Nivel 07, 80 horas (junio-julio)

Sectorial de Personal:

-Favian Bruno, Nivel 07, 60 horas

-Oscar Espínola, Nivel 07, 60 horas

-Daniel Siares, Nivel 07, 60 horas

-Anfbal Félix Alvarado, Nivel 07, 60 horas

-Luis Ernesto Díaz, Nivel 07, 60 horas

Departamento Contable:

-Alicia del Huerto Clemente, Nivel 07, 60 horas

-Juan Carlos Tancara, Nivel 07, 60 horas

-Jorge Daniel Mamaní, Nivel 07, 60 horas

-Roberto Anfbal Alborno, Nivel 07, 60 horas

Mayordomía:

-Ramón Alberto Sánchez, Nivel 02, 120 horas

-Andrés Vargas, Nivel 02, 60 horas

-Eulogio Fermín Aranda, Nivel 04, 60 horas

-Silvia Díaz de Mamaní, Nivel 01, 80 horas

-Marciana Pastrana, Nivel 01, 80 horas

-Tomás Dalmacio Zenteno, Nivel 05, 80 horas

Registro Civil y

Capacidad de las Personas:

-Gladys Robledo de Constella, Nivel 04, 60 horas

-Oscar Dorado, Nivel 06, 60 horas

-Silvia Esther Mamaní, Nivel 10, 60 horas

-María Gaita de Jorge, Nivel 07, 60 horas

-Hugo Humberto Pérez, Nivel 06, 60 horas

-Beltriz Canchi, Nivel 04, 60 horas

-Angel Gerardo Chares, Nivel 10, 60 horas

-Rosa Guantay, Nivel 07, 60 horas

-Carmen Rosa Tolaba, Nivel 07, 60 horas

Registro Civil y

Capacidad de las Personas:

-Carmen Guaymás de Escalante, Nivel 04, 60 horas

-Manuel Gustavo Rodríguez, Nivel 04, 60 horas

-José Víctor Díaz, Nivel 04, 60 horas

-Rolando Figueroa, Nivel 03, 60 horas

-Emilia Helguera de Amado, Nivel 07, 60 horas

-Luis Esteban Mamaní, Nivel 05, 60 horas (junio y julio)

-Patricia Salvatierra de Mamaní, Nivel 07, 60 horas

-Elio Dante Mamaní, Nivel 04, 60 horas

Boletín Oficial:

-Martina Rosario Iramain, Nivel 03, 60 horas

Dirección Provincial de Defensa Civil:

-Delfín Flores, Nivel 07, 60 horas

Inspección General

de Personas Jurídicas:

-Martha Lucrecia Azcárate, Nivel 09, 60 horas

-Fanny Salomé Quiroga, Nivel 07, 60 horas

-Noemí del Valle Díaz de Agüero, Nivel 04, 60 horas

-Emilce Marinel Tolaba de Moya, Nivel 04, 60 horas

-Antonia Quinteros de Alvarado, Nivel 07, 60 horas

-Selva Etelevina Serra Campos, Nivel 03, 60 horas

Dirección General

de Archivo de la Provincia:

-Cristina Palomeque, Nivel 02, 60 horas

-Hernán Acosta, Nivel 04, 60 horas

-Eugenia M. Franco, Nivel 03, 60 horas

-Gregorio Saldaño, Nivel 04, 60 horas

-Elvira Mercado de Marín, Nivel 04, 60 horas

-Daniel Gómez, Nivel 02, 60 horas

-Walter Guerra, Nivel 01, 60 horas

Dirección Provincial del Trabajo:

-Roberto R. Vilte, Nivel 07, 100 horas

-Mario F. Bordón, Nivel 07, 60 horas

-Matilde Orellana, Nivel 01, 60 horas

-Néstor Guanica, Nivel 02, 60 horas

-Miriam F. Coronel, Nivel 02, 60 horas

-María López de Pucapuca, Nivel 01, 60 horas

-Mercedes Moreno de Elizalde, Nivel 01, 60 horas

Patronato de Presos y Liberados:

-Marina García de Dorado, Nivel 10, 60 horas

Secretaría de Asuntos Municipales:

-Clelia Neri N. de Del Frari, Nivel 08, 0 horas

-Alberto Mario Posadas, Nivel 07, 60 horas

-Elsa Norma Acosta de Jaime, Nivel 02, 60 horas

-Elsa Carolina Arraya de Colque, Nivel 02, 60 horas

-Luis Gabriel López, Nivel 01, 60 horas

Hogar Buen Pastor:

- Cecilia Arévalo de Vilte, Nivel 09, 50 horas
- Cecilia Edelmira Vilte de Sivila, Nivel 09, 50 horas
- Catalina Córdoba de Bulacio, Nivel 07, 50 horas
- María del C. Frías, Nivel 07, 50 horas
- Clarisa Villagra de Russo, Nivel 06, 50 horas
- Mirta R. Castro de Vanden Brader, Nivel 02, 50 horas
- Isabel Leonarda Cayo, Nivel 01, 50 horas
- Marta E. Bibas de Vidal, Nivel 01, 50 horas

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 3 - Unidades de Organización 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 11.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 1.863 - 28/09/93 - Exptes. N°s. C°-104-074, C°-52-347.514, C°-52-347.513, C°-88-5.352, C°-54-04.363, C°-55-269, C°-64-24.043, C°-43-793, C°-53-54.537.

Artículo 1° - Autorízase al personal que seguidamente se detalla con revista en dependencias de Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, a prestar servicios en horario extraordinario durante el mes de Agosto del corriente año, con el máximo de horas que en cada caso se indica:

Secretaría Privada Sr. Ministro:

- María del Carmen Aguilar, Nivel 07, 100 horas.

Dirección General de Administración:

- Viviana Elena Malco de Rivelli, Nivel 07, 80 horas.
- Marta Eufemia Cardozo, Nivel 07, 80 horas.

Mayordomía:

- Ramón Alberto Sánchez, Nivel 02, 120 horas.
- Andrés Vargas, Nivel 02, 60 horas.
- Silvia Díaz de Mamaní, Nivel 01, 80 horas.
- Marciana Pastrana, Nivel 01, 80 horas.
- Tomás Dalmacio Zenteno, Nivel 05, 80 horas.

Sectorial de Personal:

- Oscar Espinola, Nivel 07, 60 horas.
- Daniel Orlando Siales, Nivel 07, 60 horas.
- Luis Ernesto Díaz, Nivel 07, 60 horas.
- Aníbal Félix Alvarado, Nivel 07, 60 horas.

Departamento Contable:

- Alicia del Huerto Clemante, Nivel 07, 60 horas.
- Juan Carlos Tancara, Nivel 07, 60 horas.
- Jorge Daniel Mamaní, Nivel 07, 60 horas.
- Roberto Aníbal Alborno, Nivel 07, 60 horas.

Mesa de Entradas - Despacho:

- Liliana Elizabeth Trigo, Nivel 07, 60 horas.
- Leonor Elizabeth González, Nivel 02, 60 horas.

Asesoría Letrada:

- Luisa Nancy Zárate, Nivel 07, 60 horas.
- Clara Mercedes Burgos, Nivel 07, 80 horas.

Patronato de Presos y Liberados:

- Marina García de Dorado, Nivel 10, 60 horas.

Dirección General de Registro Civil:

- Gladys Robledo de Constella, Nivel 04, 60 horas.
- Silvia Ester Mamaní, Nivel 10, 60 horas.
- María Gaita de Jorge, Nivel 07, 60 horas.
- Hugo Humberto Pérez, Nivel 06, 60 horas.
- Angel Gerardo Chares, Nivel 10, 60 horas.
- Rosa Guantay, Nivel 04, 60 horas.
- Carmen Rosa Tolaba, Nivel 07, 60 horas.
- Carmen Guaymás de Escalante, Nivel 04, 60 horas.
- Manuel Gustavo Rodríguez, Nivel 04, 60 horas.
- Víctor José Díaz, Nivel 04, 60 horas.
- Patricia Salvatierra de Mamani, Nivel 04, 60 horas.
- Elio Dante Mamaní, Nivel 04, 60 horas.
- Marta Azucena Chaile, Nivel 04, 60 horas.
- Luis Esteban Mamaní, Nivel 05, 60 horas.
- Isabel Corimayo de Carrizo, Nivel 04, 60 horas.
- Isabel Chocobar de Domínguez, Nivel 09, 60 horas.
- Emma Choque de Mamaní, Nivel 05, 60 horas.
- Rolando Figueroa, Nivel 03, 60 horas.
- Emilia E. de Amado (Campo Santo), Nivel 07, 60 horas.
- Héctor Hernán Concha, Nivel 04, 60 horas.
- Néstor Doroteo Barboza, Nivel 05, 60 horas.

Inspección General de Personas Jurídicas:

- Marta Lucrecia Azcarate, Nivel 09, 60 horas.
- Fanny Salomé Quiroga, Nivel 07, 60 horas.
- Noemí Díaz de Agüero, Nivel 04, 60 horas.
- Antonia Quinteros, Nivel 07, 60 horas.
- Emilce Marinel Tolaba, Nivel 04, 60 horas.
- Etelevina Serra Campos, Nivel 03, 60 horas.

Dirección Prov. de Defensa Civil:

- Delfín Flores, Nivel 07, 60 horas.

Dirección de Archivo de la Provincia:

- Cristina Palomeque, Nivel 02, 60 horas.
- Hernán Acosta, Nivel 04, 60 horas.
- Eugenia M. Franco, Nivel 03, 60 horas.
- Gregorio A. Saldaño, Nivel 04, 60 horas.
- Elvira Mercado de Marín, Nivel 04, 60 horas.
- Walter A. Guerra, Nivel 01, 60 horas.

Dirección Provincial del Trabajo:

- Roberto Re. Vilte, Nivel 07, 100 horas.
- Mario F. Bordón, Nivel 07, 60 horas.
- Héctor R. Vargas, Nivel 01, 60 horas.
- Mirian F. Coronel, Nivel 02, 60 horas.
- María López de Pucapuca, Nivel 01, 60 horas.
- Néstor Guanica, Nivel 02, 60 horas.

Dirección Provincial del Trabajo:

- Matilde Orellana, Nivel 01, 60 horas.
- Oscar A. Frías, Nivel 0, 60 horas.

Secretaría de A. Municipales:

- Cecilia Neri Nieva de Del Frari, Nivel 08, 60 horas.
- Alberto Mario Posadas, Nivel 07, 60 horas.
- Elsa Carolina Araya de Colque, Nivel 02, 60 horas.
- Elsa Norma Acosta de Jaime, Nivel 02, 60 horas.
- Luis Gabriel López, Nivel 01, 60 horas.

Hogar Buen Pastor:

- Cecilia Nancy Arévalos de Vilte, Nivel 09, 50 horas.
- Celia Edelmira Vilte de Sivila, Nivel 09, 50 horas.
- Catalina Córdoba de Bulacio, Nivel 07, 50 horas.
- María del C. Frías, Nivel 07, 50 horas.
- Clarisa Villagra de Russo, Nivel 06, 50 horas.
- Mirta R. Castro de Vanden Brader, Nivel 02, 50 horas.
- Isabel Leonarda Cayo, Nivel 01, 50 horas.
- Marta Elena Vivas de Vidal, Nivel 01, 50 horas.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 01, 02, 03, 05, 06, 07, 08, 09 y 11.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 1.865 - 30/09/93 - Expte. N° 36-13.930/93.

Artículo 1° - Apruébase la documentación correspondiente a la licitación pública realizada el día 25 de agosto de 1993 por la Dirección Provincial de Energía, en virtud de la autorización conferida por Resolución N° 235-D/93 del Ministerio de Economía, para la adjudicación y contratación de la obra "Línea de M. T. 33 Kv - Molinos - Angastaco", con un presupuesto oficial de Pesos Novecientos Treinta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Tres (\$ 936.763,00) y en un plazo de ejecución de 270 días calendarios.

Art. 2° - Adjudicase a la Empresa Conciel S.A., con domicilio en calle Mariano Benítez N° 530 de esta Ciudad, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior por la suma de Pesos Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Siete con Setenta y Seis Centavos (\$ 784.887,76), en un plazo de doscientos setenta (270) días calendarios y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a la licitación pública aprobada por el Artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en este decreto se imputará a: Jurisdicción 11 - Unidad de Organización 06 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 00 - Partida Sub-Parcial 000 - Ítem 02 - Obras a Cargo del F.E.D.E.I.

Art. 4° - Estése a la previsión presupuestaria consignada en el Artículo 3° de la Resolución N° 235-D/93 del Ministerio de Economía.

Art. 5° - Facúltase a la Dirección Provincial de Energía a suscribir el respectivo Contrato de Locación de Obras Públicas a celebrar con la Empresa adjudicataria Conciel S.A., conforme lo establece el Artículo 49 de la Ley N° 6424 de Obras Públicas de la Provincia.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 1.866 - 30/09/93 - Expte. N° 36-13.970/93 y Cde. 1).

Artículo 1° - Apruébase la licitación pública realizada el día 25 de agosto de 1993 por la Dirección Provincial de Energía, en virtud de la autorización conferida por Resolución Ministerial N° 236-D/93, para la adjudicación y contratación de la obra "Construcción de Redes de M.T., B.T. y Setas en el departamento Cachi", con un presupuesto oficial de Pesos Trescientos Cuatro Mil Trescientos Uno con Setenta Centavos (\$ 304.301,70) y en un plazo de 180 días calendarios.

Art. 2° - Adjudicase a la Empresa Zoricich Construcciones Eléctricas, con domicilio en calle Vicente López N° 450 de esta ciudad, la ejecución de la obra indicada en el artículo anterior por la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Noventa y Tres con Quince Centavos (\$ 268.293,15), en un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a la licitación pública aprobada por el Artículo 1° de este Decreto.

Art. 3° - Facúltase a la Dirección Provincial de Energía a suscribir el respectivo contrato de Locación de Obra Pública a celebrar con la Empresa Adjudicataria, conforme lo establece el Artículo 49 de la Ley N° 6424 de Obras Públicas de la Provincia.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a: Jurisdicción 11 - Unidad de Organización 06 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 00 - Partida Sub-Parcial 000 - Ítem 02 - "Obras a Cargo del F.E.D.E.I."

Art. 5° - Estése a la previsión presupuestaria consignada en el Artículo 3° de la Resolución N° 236-D/93 del Ministerio de Economía.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 93.882

F. N° 7.726

Caja de Previsión Social de Salta**Licitación Pública N° 1/93 -**

Expte. N° 73-32.904/93

Resolución de la Intervención N° 2.583-I

Objeto: locación de seis (seis) inmuebles comerciales de propiedad de la Institución.

Apertura de propuestas: 01/11/93 Horas 11.00

Lugar de apertura: Caseros N° 519/525 Sala de Situación - 5° Piso - Presidencia - Salta.

Valor del pliego: pesos cincuenta (\$ 50.00)

Consultas y retiro de pliegos: Oficina de Suministros - Caseros 519/525 - 4° Piso Tel. 31-0708 - Interno 22.

Imp. \$ 42,00

e) 18 y 19/10/93

O.P. N° 93.879

F. N° 7.725

CONSEJO DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación Pública 001-CI-93

Expediente N° 16.308/93

Llámase a Licitación Pública N° 001-CI-93, para la adquisición de una Microcomputadora de Arquitectura Paralela, con destino al Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, en un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en pliego.

Apertura de las propuestas: 05 de noviembre de 1993 a Hs. 11,00.

Lugar de apertura: En el Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, sito en el Complejo Universitario Gral. San Martín - Barrio Castañares Ruta Nac. 9 Km. 7 (Camino a Vaqueros) - Ciudad de Salta Código Postal 4.400.

Solicitud de pliegos e informes: Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, sito en el Complejo Universitario Gral. San Martín - Barrio Castañares Ruta Nac 9 Km. 7 (Camino a Vaqueros) Ciudad de Salta Tef-Fax 251.170 o Representación en Buenos Aires, Avda. Roque Saenz Peña 933 5to. Piso Teléfono 3226 - 1.315 - Capital Federal.

Valor al cobro \$ 42,00

e) 18 y 19/10/93

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. N° 93.894

F. N° 68.137

DELEGACION SANITARIA FEDERAL - SALTA

Licitación Privada N° 2/93

Objeto: (8405, 8410) Adquirir uniformes p/personal administrativo y de maestranza.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: General Güemes N° 125, C.P. 4400, Salta o en el Dpto. de Compras y Suministros, 9 de julio 1925, 3° piso, C.P. 1332, Capital Federal.

Lugar de presentación de las ofertas: Delegación Sanitaria Federal, General Güemes N° 125, C.P. 4400, Salta.

Apertura: General Güemes N° 125, Salta.

Fecha de apertura: 26 de octubre de 1993.

Hora: 12,00.

Valor del pliego: \$ 4,00.

Imp. \$ 42,00

e) 19 y 20/10/93

O.P. N° 93.893

F. N° 68.137

DELEGACION SANITARIA FEDERAL - SALTA

Licitación Privada N° 3/93

Objeto: (5680, 6260) Referente adq. arts. electricidad y materiales p/repación de edificio.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: General Güemes N° 125, C.P. 4400, Salta o en Dpto. de Compras y Suministros, 9 de julio 1925, 3° piso, Capital Federal.

Lugar de presentación de las ofertas: Delegación Sanitaria Federal, Gral. Güemes N° 125, Salta.

Apertura: General Güemes N° 125, Salta.

Fecha de apertura: 26 de octubre de 1993.

Horas: 12,30.

Valor del pliego: \$ 15,00.

Imp. \$ 42,00

e) 19 y 20/10/93

O.P. N° 93.878

F. N° 68.116

PROGRAMA NACIONAL DE PALUDISMO - SALTA

Licitación Privada N° 3/93

Objeto: (2618) Adquirir cámaras y cubiertas p/vehículos automotores.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: General Güemes N° 125 - CP 4.400 Salta o en el Dpto. de Compras y Suministros - Calle: 9 de Julio N° 1.925 - CP. 1.332 Capital Federal.

Valor del pliego: \$ 20,00

Lugar de presentación de las ofertas: General Güemes N° 125 - Salta.

Apertura: General Güemes N° 125 - Salta.

Fecha de apertura: 25 de octubre de 1.993.

Horas: 12.00.-

Imp. \$ 42,00

e) 18 y 19 /10/93

O.P. N° 93.833

F. N° 68.064

EJERCITO ARGENTINO CDO CPO EJ III "EJERCITO DEL NORTE"

Aviso de llamado a Licitaciones Privadas

Organismo: CDO CPO EJ III "EJ DEL NORTE"

Objeto: Adquisición de Víveres Frescos y Secos para Cuadros y Tropa y Víveres Especiales para Hospitales Militares para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Villa María, Río Tercero, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Santiago del Estero, Mendoza, Uspallata, Campo Los Andes, Tupungato, Puente Del Inca, San Juan y San Luis, para el 1er. Trimestre 94.

Licitación Privada N° 117/93 - Víveres secos.

Apertura: 18 Oct. 93 - 9 horas.

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a la Calera Km 9 1/2, Córdoba.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a la Calera Km 9 1/2, Córdoba.

Venta de Pliegos: días hábiles de 9 a 12 horas y con 24 horas hábiles de anticipación de la fecha de apertura.

Imp. \$ 42,00

e) 15 y 18/10/93

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 93.812

F. N° 68.016

Ref.: Expte. N° 34-137.777/86.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Raúl Aprile, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 105,000 Has. del inmueble denominado "El Saladillo" ubicado en el Partido de los Noques, Catastro N° 8.665, departamento General Güemes, con una dotación de 55,125 lts./seg. a derivar del río Saladillo, margen izquierda, Toma N° 1, por medio de un canal comunero. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 16 de setiembre de 1993.

Imp. \$ 170,00

e) 14 al 27/10/93

O.P. N° 93.800

F. N° 6.319

Ref.: Expte. N° 34-171.730/93.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Raúl Ernesto Di Pasquo, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 3,0000 Has. del inmueble Catastro N° 2.908, denominado Nueva Lourdes, ubicado en el Partido de Betania, departamento General Güemes, con una dotación de 1,57 lts. a derivar del Río Mojotoro (vertiente), margen izquierda, por medio de un canal propio. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 30 de setiembre de 1993.

Sin cargo

13 al 26/10/93

O.P. N° 93.779

F. N° 67.964

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Felipe Usandivaras, Ebe Angela Usandivaras; Nélide Usandivaras de Cha; Irene Usandivaras de Santos; Ana María Usandivaras de García Aráoz; Eugenia Usandivaras de Nougues; Claudia Usandivaras de Morón Jiménez; Inés Usandivaras de Alurralde y Victoria Usandivaras de Ortiz Rozas, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 20 Has. del inmueble identificado como Catastro N° 353 del Departamento Cerrillos, con una dotación de 10,50 lts./seg. a derivar del Ríos Arias, margen izquierda, mediante toma y acequias propias. En épocas de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado.- El presente pedido desmembra de la concesión de origen solicitada por Expte. N° 34-7.777/47 sin tramitación final.-

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 23 de setiembre de 1993. Ing. Oscar Jorge Dean Jefe Dpto. Explotación Riego. A.G.A.S.

Imp. \$ 170,00

e) 12 al 25/10/93

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 93.883

F. N° 68.121

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Departamento de Asuntos Jurídicos

Por Oficina de Sumarios cítese a la Dra. Elsa Silvina Astigueta D.N.I. N° 12.211.128, para que en término de 8 días a contar de la última publicación concorra a prestar declaración indagatoria ante el Departamento de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud pública, sito en calle España N° 1.350. 1er. Piso - Dpto. 4 por el expediente N° 27.070/93 - C6d.121.

Imp. \$ 63,00

e) 18 a 20/10/93

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 93.853

F. N° 68.075

Por: ERNESTO V. SOLA

Remate Administrativo: Dos inmuebles ubicados en Campo Quijano - Dpto. de Rosario de Lerma - (Calle S. Martín s/n, Matrícula N° 9.546; calle Beigrano s/N° Matrícula N° 5.741).

El día 19 de octubre de 1993, a horas 18, en calle 25 de Mayo N° 322 -Ciudad- Remataré, con la base de

\$ 4.607,30 (correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal) un inmueble ubicado en calle San Martín s/N° de Campo Quijano - Dpto. de Rosario de Lerma - de propiedad de Néstor Vázquez y Ramona Melquides; Secc. B; Manz. 26; Parcela 6-a; Matrícula N° 9.546, individualizado, Plano: 1048; Sup. 762,50 m²- Extensión: Fte. 15,25 m; Cdo. N.: 50,00m; Cdo. S.: 50,00m; Cfte.: 15,25m; Límites: N.: Parc. 5; Matric. 1.436 Prop. Centro Obrero Campo Quijano; S.: Parc. 8; Matric. 1.438; Propiedad de Serapio, Mirta Elena; E.: calle San Martín; O.: Parc. 10a, Matric. 5741 - Prop. de Néstor Vázquez. Presenta las siguientes mejoras: Un galpón tinglado de 457,50 m² de superficie cubierta. Piso de cemento alisado, techo parabólico de chapas de cinc, sobre estructura Metálica y paredes de bloques, ladrillos y piedra, portón provisorio de chapa de cinc. Se destina a taller Mecánico y lavadero y cuenta con dos fosas, de buena calidad y azulejadas. Existen dos habitaciones de 2 x 3= 6 m², con piso de baldosas, paredes de ladrillo y techo de chapas de cinc; y con la base de \$ 3.312,63, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal. Un inmueble, ubicado en calle Belgrano s/N° de Campo Quijano (Dpto. de Rosario de Lerma),

Lote 10a; Plano N° 451; Sup. 506,69 m², de propiedad de Néstor Vázquez y Ramona Melquides. Extensión: Fte. 7,60 m; Fdo: 66,67 m. Límites: N.: Lote 23; S.: calle Belgrano; E.: Parc. 5 al 9 incl; O.: Lote 10 b- Distancia desde Salta, aproximadamente 30 Km. La propiedad cuenta con agua corriente y electricidad. La calle Belgrano no se encuentra pavimentada. Está construida con paredes de bloque, revocada, piso de baldosas en su mayoría y techo de chapa de cinc. Tiene las siguientes comodidades: garage; living-comedor; cocina-comedor; con dos dormitorios y una pieza para depósito. La superficie total cubierta es de aprox. 125 m². Señal: 30% del precio de compra, mediante dinero en efectivo o cheque certificado. Saldo dentro de los cinco días de realizada la subasta. Comisión: 5% en el acto del remate, a cargo del comprador. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Edictos: Por tres días en el D. El Tribuno y B. Oficial. Ernesto V. Solá - Martillero Público, 25 de Mayo N° 322 - Tel. 217260.

Imp. \$ 126

e) 15 al 19/10/93

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 93.889

F. N° 68.131

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, en autos caratulados: "Sucesorio de Dachuck, María Komar" Expte. N° B-42.270/93; cita y emplaza a herederos y acreedores y a toda persona que se crea con derecho a la sucesión de doña María Komar Dachuck a hacer valer sus derechos en el término de 30 días; bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 28 de setiembre de 1993. Dra. Adriana García de Escudero, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 19 al 21/10/93

O.P. N° 93.886

F. N° 68.128

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en autos: Sucesorio de Kristensen Einar Johan, Expte. N° 2-B-43.295/93; cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 08 de octubre de 1993. Dra. Ana María Galvez de Torán, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 19 al 21/10/93

O.P. N° 93.877

F. N° 68.115

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Diez Gómez, Rosa - Sucesorio" Expte. N° B-20.552/91, cita a todos aquéllos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edicto por tres días. Salta, 08 de Setiembre de 1993. Dra. Sara del C. Ramallo, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 18 al 20/10/93

O.P. N° 93.865

F. N° 68.094

El Dr. Teobaldo René Osos, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, del Distrito Judicial Sur-Metán, en los autos: "Sucesorio de López, Clara Lucrecia", Expte. N° 3.930/93, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Metán, 11 de agosto de 1993. Dr. Carlos Graciano, secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 18 al 20/10/93

O.P. N° 93.864

F. N° 68.093

El Dr. Teobaldo René Osos, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, del

Distrito Judicial Sur-Metan, en los autos. "Sucesorio de Miranda, Benecedita" Expte. Nº 3.964/93, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Metán, 11 de agosto de 1993. Dr. Carlos Graciano, secretario.

Imp. \$ 25,50 e) 18 al 20/10/93

O.P. Nº 93.862 F. Nº 68.092

La Dra. Ana María de Feudis De Lucía, Juez de 1ra. Instancia C. y C., Tartagal, Secretaría Dra. Estela Isabel Illescas en autos: "Juárez, Olga s/Sucesorio de Martínez de Cintas Juárez, Bernabela", Expte. Nº 3.168/86, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. publíquese por tres días. Tartagal, 29 de Setiembre de 1993. Dra. Estela Isabel Illescas, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 18 al 20/10/93

O.P. Nº 93.847 F. Nº 68.070

La Dra. María C. Montalbetti de Marinero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1a. Nominación, en los autos: "López, Alfonso Miguel - Sucesorio", Expte. Nº B-42.453/93, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, cita y emplaza por treinta días a todos los que se encuentren con derecho a esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 09 de setiembre de 1993. Dra. María C. Montalbetti de Marinero, Juez; Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, secretaria, Dra. Silvia Ester Rivero, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 15 al 19/10/93

O.P. Nº 93.844 F. Nº 68.065

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaría del Dr. Javier Massafra, en autos "Medina, Dora Trinidad - Sucesorio", Expte. Nº B-25.306/91, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por tres días. Fdo. Dr. Javier Massafra, secretario. Salta, 31 de setiembre de 1992. Salta, 17 de setiembre de 1993. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 15 al 19/10/93

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 93.896

F. Nº 68.145

Por: **JORGE G. SALAZAR**

**Remata: Artículos varios p/Iluminación
Todo Nuevo**

Hoy 19/10/93, a hs. 18,30, en calle J. M. Leguizamón Nº 1156, de ésta ciudad, remataré sin base y al contado lo siguiente: 5 lámparas capelinas colgantes c/cable nvas.; 6 lámparas capelinas colg. c/cadena nvas.; 8 globos tallados c/cadena nvas.; 7 globos c/cable nvos.; 3 globos c/caños nvos.; 1 velador dorado nvo.; 1 colgante tallado nvo.; 1 lámpara p/dibujo arquitect. nva.; 2 lámparas p/escritorio nvas.; 4 lámparas p/escritorio nvas.; 15 globos, apliques y veladores nvos. (15 el total); 1 lámpara pie cerámica marrón c/pantalla nva.; 28 vidrios de 1 x 0,30 mts. aprox. Ordena Sr. Juez C. y C. 11va. Nom. en juicio c/Olivia Pérez, José y otro s/Ejec. Honorarios. Expte. Nº 1B-35.516/92. Edicto por 1 día en B. Oficial y D. El Tribuno, com. 10% a cargo comprador, Inf. al Expte. en hs. de despacho o al suscripto Martillero Tel. 217860.

Imp. \$ 10,50

e) 19/10/93

O.P. Nº 93.887

F. Nº 68.129

Por: **ALBERTO N. DIAZ**

Judicial - Sin Base

El día 19/10/93 a hs. 18,30 en Caseros 1926 ciudad, remataré sin base, dinero de contado y al mejor postor, Un televisor color 14", marca Grundig mod. 1511, trinorma, en funcionamiento y en el estado en que se encuentra. Revisar: Caseros 1926 en horario comercial. Ordena Sr. Juez 1ra. Inst. en lo C. y C. de 3ra. Nom. Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en Expte. Nº B-33.120/92 c/Araoz, Antonio F. s/Ejec. Honorarios en Expte. Nº B-27.480/92 de C. y C. 3ra. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos un día en Bol. Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día fuere declarado inhábil. Salta, 18 de octubre de 1993.

Imp. \$ 10,50

e) 19/10/93

O.P. Nº 93.851

F. Nº 68.076

Por: **ERNESTO V. SOLA**

Judicial: (Por Quiebra) Totalidad de Stock de la fallida: muebles, motores, herramientas, mangueras, estanterías, correas, etc.

El día 25 de octubre de 1993, a partir hs. 14,15 y hasta terminar, en Santa Fe Nº 827, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 8va. Nom. en autos: "Atalaya S.R.L. - Quiebra". Expte. Nº B-35.982/93. Remataré sin base y al contado, el IVA se cobrará sobre el precio, conforme la condición de cada adquirente ante el mencionado tributo. que deberán

acreditar tal condición. escritorios, sillas, mesas, estanterías, modulares, mostradores, matafuegos, mangueras, herramientas industriales, correas de diversos tipos y medidas, todos los elementos que se detallan en el catálogo que se encuentra a disposición de los interesados en 25 de mayo N° 322, ciudad. Edictos: 3 (tres) días en B. Oficial y El Tribuno, comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil y continuará hasta agotar el stock de la fallida. Ernesto V. Sola, martillero público, 25 de mayo N° 322, Tel. 217260, Salta.

Imp. 31,50

e) 15 al 19/10/93

O.P. N° 93.843

F. N° 68.066

Por: **MARCOS M. LOPEZ****Una fumigadora autopropulsada**

El día 25 de octubre de 1993, a hs. 18,30 en calle Lerma 251 de la ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez Federal de Salta, Dr. Ricardo Lona, Secretaría del Dr. Pablo Mariño en la causa que sigue el Banco de la Nación Argentina en Expte. N° 375/89, Ejecución Prendaria: Remataré con la base de diez mil \$ 10.000 una fumigadora autopropulsada marca Metalford - Ind. año 1986, chasis modelo 037 FM; 2000 con rodado delantero 75 x 20 de seis telas y rodado trasero 12,4 x 24 de seis telas con capacidad de carga de 2000 litros, tanque plástico, con motor marca Deutz de 94 CV de potencia con cinco cilindros, refrigeración a aire, motor N° 503.738 a gasoil, modelo FSI con bomba inyectora marca Boch N° 64415007 con sistema Hidráulico para trabajo de botalones con cabina marca Vignoni s/N° de lujo con presurizador con 63 picos fumigadores a 35 cm con bomba de fumigación TS modelo 80 LN° 189 de tres pistones y trescientas libras. Se rematará en el estado visto en que se encuentra. Forma de pago: contado. Puede ser revisado la misma en la localidad de Piquete Cabado, domicilio del Sr. Félix Alberto Almada, ubicado detrás de forma del Ferrocarril. Comisión de Ley 10%.

Imp. \$ 51,00

e) 15 al 19/10/93

O.P. N° 93.842

F. N° 68.067

Por: **JUANA ROSA C. DE MOLINA****Remate judicial con base: 3 Parcelas en paraje "Ojo de Agua", Gral. Güemes.**

El día 19/10/93 a las 18,05 hs. en mi escrit. de calle Pueyrredón N° 1152, ciudad, remat. en un solo bloque con la base de \$ 17.004,15 (red. 25%) los inmuebles identific. Mat. 2.202, 2.203 y 2.204, desig. como fracc. 2, 3 y 4 del lote A-3 del plano 207, dpto. Gral. Güemes-06. Sup. Total a subastarse 27 Has. 381,75 m2. según datos obt. de su respec. Ced. Parc. limit. N Fca. del Sr. ing. O. Fca. del Sr. Segura y S camino viejo a Aguas Calientes Se enc. ubic. a 7 kms aprox. de la ciudad de Gral. Güemes hacia el este en el paraje "Ojo

de Agua". Se enc. desocup., sin mejoras ni serv. Poseen monte bajo. Ordena la Sra. Juez del Juzg. de 1° Inst. C. y C. de 11° Nom., Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, secret. Dra. María V. Solá de Arias, en juicio seg. contra: "Rivas, Miguel Angel, Ejec. Hipotecaria". Expte. N° 1B-27.773/92. Forma de pago: 30% del precio total obt. con más 5% arancel de ley a cargo del comp. en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en el Bol. Oficial y El Tribuno. Informes a la Sra. Martillero en Pueyrredón 1152, por la tarde o al Teléf. 240330 desp. de las 21 hs. J.R.C. de M., martillero público.

Imp. \$ 51,00

e) 15 al 19/10/93

O.P. N° 93.841

F. N° 68.068

BANCO PROVINCIAL DE SALTAPor: **JUANA ROSA C. DE MOLINA****Remate judicial - base \$ 3.801,72: Departamento en esta ciudad.**

El día 19/10/93 a las 18,00 hs. en mi escrit. de Pueyrredón N° 1152, ciudad, remat. con la base de \$ 3.801,72, corresp. a las 2/3 part. de su V.F. un departamento interno, al fondo, ubic. en calle Martín Cornejo N° 1281, dpto. 1 de pta. alta, ciudad. Identific. Mat. 96.146, Secc. "G", Manz. 15a. Parc. 17, unidad funcional 4, polígono 01-04, 1° piso cap. 01. sup. cubierta 52,59 m2.; sup. semicub. 2,43 m2; sup. descub. 0,94 m2. Sup. total unidad funcional: 55,96 m2. Todo según datos obt. de su respec. Céd. Parc. Consta de un peq. living., cocina-comedor c/pileta, mesada de granito y piso cerámico. Peq. balcón. Dos habit. /contrapiso, baño c/instal. constr. c/mat. cocido, reboc. y techo de loza. Serv. de luz eléct. agua cte. cloacas e inst. p/gas de cilindro. Se encuentra ocup. por Magdalena Castro en calidad de inquilina. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1° Inst. C. y C de 5° Nom. Dr. Federico A. Cortes, Secret. Dra. María M. Higa, en juicio: "Banco Provincial de Salta - Ejec. Hipotecaria", Expte. N° B-11.974/90. Forma de pago: 30% del precio total obt. con más 5% arancel de ley a cargo del comp. en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Informes a la Sra. Martillero en Pueyrredón N° 1152, por la tarde o al teléf. 240330 desp. de las 21,00 hs. J.R.C. de M.- Martillero Público-.

Imp. \$ 51,00

e) 15 al 19/10/93

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 93.860

F. N° 68.085

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría Dra. Silvia Palermo de Martínez en autos "García, José vs. Jusif Hasan Ajman Sumario. Prescripción Adquisitiva de Dominio" Expte. N° B-42.264/92, cita y emplaza al

demandado para que en seis días a contar de la última publicación concorra a estar a derecho bajo apercibimiento de designar defensor oficial. Edictos tres días. Salta, 21 de setiembre de 1993. Dra. Silvia Palermo de Martínez, secretaria.

Imp. \$ 63

e) 18 al 20/10/93

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 93.861

F. N° 68.082

La Dra. María C. M. de Marinaro, interinamente a cargo del Juzgado de 10° Nominación C. y C., Secretaría de la Dra. Thelma Niederle de Leoni, comunica que en el Expte. N° B-42.514/93 caratulado "Palena, Ricardo Vicente; Barbalarga, Edit Natividad, Concurso Civil Preventivo", con fecha 27 de agosto de 1993 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Vicente N. Palena y Edit N. Barbalarga de Palena, domiciliados en Ing. Abel Cornejo N° 1719 de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 17 de diciembre como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten ante la Sindicatura los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha establecido el 31 de marzo de 1994, o el subsiguiente día hábil, para que tenga lugar la Junta de Acreedores en las dependencias del Juzgado a horas 10,30 y con los acreedores que concurren. Se ha designado Síndico al Dr. Carlos Botteri, con domicilio en Juramento N° 24, ciudad, donde recibirá los pedidos de verificación los días martes, miércoles y jueves de 17 a 21 horas. Salta, 29 de setiembre de 1993 Dra. Thelma Niederle de Leoni, secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 18 al 22/10/93

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 93.857

F. N° 68.141

La Dra. Ana María de Feudis De Lucía, Juez de 1ra. Instancia y Nominación del Juzgado en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Norte - Tartagal, en los autos "Morillo, Antonio José c/Masue, Kakimoto s/Usucapión" Expte. N° 6.269/93, cita y emplaza al Sr. Masue Kakimoto para que en el plazo de seis días, comparezca, conteste la demanda y ofrezca todas las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de rebeldía. También deberá constituir domicilio procesal dentro del perímetro de la ciudad de Tartagal, bajo

apercibimiento de considerarse automáticamente como tal los estrados del Juzgado. Se lo intima a la denuncia del domicilio real, bajo apercibimiento de notificarse las providencias que allí deban serlo en el domicilio procesal. Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado para notificaciones en Secretaría. Fdo. Dra. Norma Andriano de Eguía, secretaria. Tartagal, 08 de octubre de 1993.

Imp. \$ 25,50

e) 19 al 21/10/93

O.P. N° 93.872

F. N° 68.109

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría del Dr. Javier Massafra, en autos: "Yapura, Raymunda c/Cancino de Meregaglia, Margarita - Sumario: Escrituración", Expte. N° B-36.565/93, cita a la Sra. Cancino de Meregaglia, Margarita para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que la represente. Publicación por tres (3) días. Salta 09 de agosto de 1993. Dr. Javier Massafra, secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 18 al 20/10/93

O.P. N° 93.857

F. N° 68.090

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos "Argañaraz, Griselda del Valle c/Guaymás, Oscar Eduardo - Tenencia de Hijos", Expte. N° B-41.981/93, cita al demandado Sr. Oscar Eduardo Guaymás por edictos que se publicarán por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y otro diario comercial, a fin de que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que lo represente al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. Fdo. Dra. Marta I. Maturana de Haddad, Juez. Dra. Nelda Villada Valdez, secretaria. Salta, 07 de octubre de 1993.

Imp. \$ 25,50

e) 18 al 20/10/93

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 93.899

F. N° 68.149

ESCUELA DEL CERRO S.R.L.

1°) Socios: María Leonor González, D.N.I. N° 5.477.281, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de 46 años de edad, de profesión Docente, con domicilio en Avenida Uruguay 901 de la ciudad de Salta; Adriana Elba Adamo de Scardilli, L.C. 6.

187.522, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, de 44 años de edad, de profesión Docente, con domicilio en calle Los Azahares 175 de la ciudad de Salta; y Dora Graciela González, L.C. 5.084.561, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de 48 años de edad, de profesión Comerciante, con domicilio en Avenida Uruguay 901 de la ciudad de Salta.

2°) Denominación y domicilio social: Escuela del Cerro Sociedad de Responsabilidad Limitada, con

domicilio social en Avenida Uruguay 901 de la ciudad de Salta.-

3°) Duración: Cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

4°) Objeto social: realizar por sí o por terceros, y/o asociada a terceros, la instrucción educativa en todos los niveles del sistema educativo, es decir inicial, primario, secundario y terciario; promover la formación y capacitación docente; incorporar y realizar actividades complementarias de la educación sistemática, y efectuar la investigación y desarrollo de material didáctico y su difusión comercial.

5°) Capital social: Pesos veinticuatro mil (\$ 24.000) dividido en dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) valor nominal de cada una, y de un voto por cuota, que los socios suscriben íntegramente y en partes iguales, e integran en efectivo en su totalidad, en un 25% en este acto, debiéndose completar el resto en un plazo no mayor de dos (2) años a contar de la firma del contrato social.-

6°) Administración y representación: la administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios en forma conjunta, quienes revestirán el carácter de Gerentes, y cuyas firmas indistintas de dos socios como mínimo obligan a la sociedad.-

7°) Fiscalización: la fiscalización de la administración social y de las operaciones sociales estará a cargo de cualquiera de los socios y en cualquier momento, en forma directa, pudiendo examinar los libros, cuentas y demás documentos.-

8°) Cierre ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.-

9°) Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios administradores o de una tercera persona designada, en el carácter de liquidador. Extinguido el pasivo comercial el liquidador confeccionará el balance final y el proyecto de distribución, distribuyéndose el remanente entre los socios en proporción al capital aportado.-

10°) Fecha contrato de constitución: 06/08/93.-

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaría Salta, 18/10/93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 45

e) 19/10/93

O.P. N° 93.898

F. N° 68.140

CONDOR EDITORA S.R.L.

Fecha de constitución: diez de setiembre de 1993.

Entre los señores: José Luis Liendro, argentino, casado, D.N.I. N° 12.409.315 de 35 años de edad de profesión ingeniero, domiciliado en calle Junín N° 845 de esta ciudad y José Carlos Nallím, argentino, soltero, D.N.I. N° 16.659.177 de 29 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle Alsina N° 320 de

esta ciudad de Salta y convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las disposiciones de la ley 19.550 y las siguientes cláusulas.

Denominación: Se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuya denominación será: Cóndor Editora S.R.L.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio social y legal en Junín N° 845 de la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse a la edición, publicación y/o comercialización de revistas, diarios, periódicos, libros y cualquier otro tipo de publicación gráfica.

Duración: El plazo de duración de la sociedad será de diez (10) años desde la fecha del presente contrato.

Capital social: el capital social se fija en la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,00), el capital se divide en cincuenta (50) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100,00) cada una, las que han sido suscriptas por los socios en su totalidad en la suma de Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00) cada uno de los socios. La integración se realiza en dinero en efectivo, por el veinticinco por ciento (25%) del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero efectivo dentro del plazo previsto en la Ley de Sociedades.

Administración y representación: La administración estará a cargo de ambos socios quienes ejercerán dicha representación en forma individual e indistinta.

Balance: el ejercicio económico cerrará el 31 de julio de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 18/10/93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp \$ 32,00

e) 19/10/93

O.P. N° 93.895

F. N° 68.139

MOLINOS EL GAUCHITO S.R.L.

1°) Socios: Oscar Marcelo Parodi, D.N.I. 18.230.744, 25 años, argentino, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Urquiza N° 1.380 de la ciudad de Salta, Carlos Daniel Reifenberg, D.N.I. 22.468.149, 21 años, argentino, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Radio Cerealista N° 2.615, Barrio Intersindical de la ciudad de Salta.

2°) Fecha de contrato: 15 de junio de 1993 y Modificatoria N° 1 del 09/08/93.

3°) Denominación: Molinos El Gauchito S.R.L.

4°) Domicilio Social: Santiago del Estero N° 1.576, Salta.

5°) Objeto social. La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la producción agrícola, procesamiento,

fraccionamiento, compra, venta, exportación e importación de cereales, legumbres, arroz y todo tipo de alimentos balanceados y comestibles en general, por cuenta propia o de terceros, pudiendo asociarse con terceras partes, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, estando facultada para establecer domicilio en el exterior, o en otra provincia.

6°) Duración de la Sociedad: Treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7°) Administración y Representación: la administración y representación legal será ejercida por los socios (o un tercero) en forma indistinta lo mismo que el uso de la firma social, con el cargo de gerente. Serán designados entre los socios por dos ejercicios, debiendo permanecer en sus cargos hasta ser reemplazados. Tanto la elección, como la reelección se realizarán por mayoría del capital presente en la asamblea. Los gerentes tienen las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 9° del decreto ley 5.965/63. Los gerentes no podrán utilizar la firma social para garantizar obligaciones personales, propias o de terceros. Tendrán los mismos derechos y obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades, que los directores de la sociedad anónima.

8°) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 12.000 (pesos doce mil), representado por ciento veinte (120) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que cada uno de los socios suscriben de la siguiente forma: Oscar Marcelo Parodi, 60 (sesenta) cuotas sociales; Carlos Daniel Reifernberg, 60 (sesenta) cuotas sociales. La integración de las cuotas suscriptas se realiza de la siguiente forma. \$ 6.000 mediante el aporte del Sr. Oscar Marcelo Parodi de bienes; \$ 2.500 mediante el aporte del Sr. Carlos Daniel Reifernberg en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo, de dos años computado a partir de la fecha de suscripción de la sociedad.

9°) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 06/10/93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 46,00

e) 19/10/93

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 93.871

F. N° 68.110

HELADERIA ROSMARI

Se comunica que Rubén José Ramírez, L.E. N° 7.245.780, con domicilio en calle Deán Funes N° 351, 6° piso depto. "C", Salta, transfiere por Aporte para

integración de capital social, a "Ramírez e hijos S.R.L." (En formación), con domicilio en calle Pueyrredón N° 202, Salta, el negocio dedicado a la explotación de heladería y afines, denominado "Heladería Rosmari" sito en calle Pueyrredón N° 202, Salta, (casa central) y sus sucursales sitas en : Mitre N° 368; Los Tarcos N° 2, Tres Cerritos y Alberdi N° 283, local N° 2, todas en la ciudad de Salta.

Se constituye domicilio de las partes y para reclamos de Ley en oficinas del C.P.N. Simón O. Montes, calle Santiago del Estero N° 734, Salta.

Imp. 105,00

e) 18 al 22/10/93

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 93.885

F. N° 68.127

CONCIEL S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Conciel S.A. con domicilio legal en calle Mariano Benítez N° 530 de esta ciudad de Salta, comunica que, conforme a lo resuelto por asamblea número treinta y ocho ordinaria de fecha 11 de junio de 1993, ha capitalizado la suma de \$ 56.826.- (cincuenta y seis mil ochocientos veintiseis pesos), correspondientes a dividendos no pagados del ejercicio 1991.- Las Acciones a emitir serán Ordinarias Clase "B" con derecho a un (1) voto.

En consecuencia, el capital social queda fijado en la suma de \$ 176.826.- (ciento setenta y seis mil ochocientos veintiseis pesos), representado por 120.000 acciones de \$ 1.- (un peso) cada una, Clase "A" con derecho a 5 (cinco) votos y 56.826 acciones de \$ 1.- (un peso) cada una Clase "B", con derecho a 1 (uno) voto.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 15 de octubre de 1993. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 19/12/93

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 93.859

F. N° 68.080

MASVENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas de Masventas Sociedad Anónima Compañía Financiera a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 06 de noviembre de 1993 a horas 08:00 en el local de la sociedad, calle España N° 610 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2°) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados, estado de

evolución del patrimonio neto, proyecto de distribución de utilidades, cuadros y anexos contables, dictamen de auditoría e informe de la Comisión fiscalizadora, correspondiente al ejercicio N° 28 cerrado el 31 de agosto de 1993.-

- 3°) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora y aplicación del artículo N° 261, último párrafo de la ley 19.550.-
- 4°) Establecer el número de directores titulares y suplentes de acuerdo a lo previsto en el artículo 12 del estatuto social y el nombramiento de los faltantes si fuere necesario.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificado de depósito de acciones emitido por un Banco, Caja de Valores, u otra institución autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 30 del Estatuto Social).

El Directorio

Humberto Dakak
Presidente

Imp. \$ 85,00

e) 18 al 22/10/93

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. N° 93.890

F. N° 68.133

ASOCIACION SALTEÑA DE TERAPISTAS OCUPACIONALES

Se convoca a todos los asociados a la asamblea general extraordinaria, el día 08/11/93, en domicilio Sebastián El Cano N° 1018, Grand Bourg, a horas 15.30, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a) Lectura del acta anterior.
- b) Balance y memoria del año 87 al 92.
- c) Situación y cuota de socios.
- d) Elección de autoridades.

La Comisión Directiva

Imp. \$ 12,50

e) 19 y 20/10/93

O.P. N° 93.888

F. N° 68.130

ASOCIACION SALTEÑA DE ANESTESIOLOGIA

(A.S.A.)

CONVOCATORIA

La comisión directiva de la Asociación Salteña de Anestesiología (A.S.A.) en cumplimiento de las prescripciones legales y estatutarias, convoca a sus asociados a asamblea extraordinaria ha llevarse a cabo el día 09 de noviembre de 1993, a las 21.30 horas, en la sede social de la asociación, Catamarca N° 127, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°) Lectura y consideración de la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio N° 1, cerrado el día 01 de marzo de 1993.
- 3°) Aprobación del reglamento de la asociación.

- 4°) Designación de 2 asociados para refrendar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y el secretario.

Dr. Jorge Del Valle
Freljo

Dr. Roberto De

Secretario

Presidente

Art. 31: El quórum de la asamblea será de la mitad más uno de los miembros titulares que estén al día con la cuota social... Si transcurrida una hora después de la citación establecida no hubiera quórum, la asamblea sesionará con el número de los socios presentes.

Imp. \$ 25,00

e) 19/10/93

O.P. N° 93.875

F. N° 68.100

ASOCIACION DE PROFESORES DE FRANCES

La Asociación de Profesores de Francés de Salta convoca a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 06 de noviembre de 1993, a las 19 hs. en su sede de Santa Fe 20, en la que se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2°) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 3°) Consideración y aprobación de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del órgano de fiscalización, por los ejercicios 91/92 y 93.
- 4°) Elección de la Comisión Directiva y del Organó de Fiscalización.
- 5°) Aprobación de la gestión de la Comisión Normalizadora.

Se comunica a sí mismo a los asociados que se dispuso otorgar una amnistía a deudores a fin de posibilitar una masiva participación en la asamblea.

Imp. \$ 25

e) 18 y 19/10/93

O.P. N° 93.874 F. N° 68.102

ASOCIACION DE EDUCADORES ESPECIALIZADOS DE SALTA

La Asociación de Educadores Especializados de Salta, convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de octubre del cte. año a las 16 hs. en calle Santiago del Estero 125 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos socios para rubricar el acta.
- 2°) Lectura y aprobación de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas.
- 3°) Renovación total de autoridades de Comisión Directiva.

Comisión Directiva

Imp. \$ 25 e) 18 y 19/10/93

O.P. N° 93.873 F. N° 68.104

ASOCIACION DE TECNICOS RADIOLOGOS

Llámase a Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el día sábado 30 de octubre de 1993 a hs. 10,00, en el Salón de la Biblioteca del Hospital del Milagro, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración de los balances años 1990/1991 y 1992.
- 2°) Renovación total de autoridades.
- 3°) Determinar el monto de la cuota societaria.
- 4°) El quórum se formará con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurrida una hora sin haber quórum, la asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes.
- 5°) Designación de dos (2) socios para la firma del acta.

Ilda Juárez Fadel Florentina Zarpa

Sec. Adjunto Tesorera

Imp. \$ 25 e) 18 y 19/10/93

ASAMBLEAS

O.P. N° 93.892 F. N° 68.134

"ASOCIACION NATURA SALTA" - A.N.Sa.

CONVOCATORIA

La "Asociación Natura Salta" - A.N.Sa. - convoca a sus asociados a la "Asamblea General Extraor-

dinaria", que se efectuará el próximo día 30 del cte., a horas 10.00, en el local de la Cámara de Comercio e Industria de Salta (España 339), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración acta anterior.
- 2°) Memorias y balances anuales.
- 3°) Renovación de autoridades.
- 4°) Designar dos socios para refrendar el acta, juntamente con secretario y presidente.

Nota: Transcurrida una hora sin obtenerse quórum, sesionará válidamente con el número de socios presentes.

Adriana Montalbetti Martín Adolfo Borelli

Secretaria Presidente

Imp. \$ 6,50 e) 19/10/93

O.P. N° 93.891 F. N° 68.135

"CENTRO NATIVO CULTURAL CACHI" Ce.Na.C.C.

CONVOCATORIA

El "Centro Nativo Cultural Cachi" - Ce.Na.C.C. (El Chiguanco) convoca a sus asociados a la "Asamblea General Extraordinaria", que se efectuará el próximo día jueves 28 del cte., a horas 19.00, en el domicilio de calle Federico Suárez s/N°, Cachi, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración acta anterior.
- 2°) Memorias anuales y balances.
- 3°) Renovación de autoridades.
- 4°) Designar dos socios para refrendar el acta, juntamente con secretario y presidente.

Nota: Transcurrida una hora sin obtenerse quórum, sesionará válidamente con el número de socios presentes.

Martín Adolfo Borelli

Presidente

Imp. \$ 6,50 e) 19/10/93

RECAUDACION

O.P. N° 93.900

Saldo anterior.....	\$ 121.647,10
Recaudación del día 18/10/93.....	\$ 586,90
TOTAL	\$ 122.234,00

DECRETO N^o 1557
Exp. N^o 131-001786/93.

A N E X O I - LOS BLANCOS

APPELLIDO Y NOMBRE	LOTE	FRACCION
TORRES FELIPE L.E. 3959511	15	1 21
GONZALEZ ANTONIO JACOBI O L.E. 7254752	15	2 15
JAIMEZ JORGE L.E. 7215306	15	3 0
GUERRA BERNABE D.N.I. 10907937	15	4 17
TORRES FREDEVINDO ALADINO D.N.I. 8179644	15	5 0
DIAZ BENITO L.E. 7237553	15	7 0
DIAZ JUAN EUDE D.N.I. 13428613	15	8 0
JAIMEZ RAMONA ANDREA D.N.I. 17967127	15	9 0



Orden Ejecutivo
Salla

DECRETO No 1857
Exp. No 131-001786/93.

A N E X O I - LOS BLANCOS

Salta
Orden Ejecutivo

APELLIDO Y NOMBRE	LOTE	FRACCION
CASTELLANOS EXEQUIEL D.N.I. 7215880	15	10 0
JATMEZ DANIEL D.N.I. 16440506	15	11 0
CASTELLANO FABRICIANO D.N.I. 7230739	15	12 0
DIAZ ALBERTO D.N.I. 3910668	15	13 0
PEREZ SELSO L.E. 8231476	15	14 0
MONTES FLAVIANO D.N.I. 7245205	15	16 0
RODRIGUEZ NEMESIO D.N.I. 8165665	15	18 0
SORAIRE ISIDRO D.N.I. 10450374	15	22 24

Salta
J. H.



DECRETO N.º 1857
Exp. N.º 131-001786/93.

A N E X O I - LOS BLANCOS

APELLIDO Y NOMBRE	LOTE	FRACCION
GALLO JUAN LORENZO L.E. 8167785	17	29 0
VERON LUCAS L.E. 7245242	17	33 0
Hoyos BRIGIDO PELAGIO L.E. 3903872	17	37 0
CARDOZO JESUS D.N.I. 13585459	17	23 0
C.V. WICHIS LEWETES SAN PATRICIO P326/91	17	32
FRANCO RAIMUNDO L.E. 7674113	19	1a 0
ORQUERA NICOLAS D.N.I. 7238314	19	1b
FRANCO HILARIO L.E. 3924836	19	1d
FRANCO SOILLO D.N.I. 7494641	19	1c

Poder Ejecutivo
Salta

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



DECRETO N° 1857
Exp. N° 131-001786/93.

ANEXO I - LOS BLANCOS

APELLIDO Y NOMBRE	LOTE	FRACCION
BERON JUANA L.C. 9477113	17	18 0
VILLALBA ISIDORO RAUL D.N.I. 13585460	17	19 0
APARICIO HECTOR L.E. 8162431	17	20 0
MERILES IGNACIO ALBERTO L.E. 5076557	17	31 0
MIRANDA ERNESTO L.E. 7242379	17	30 0
MERILES LEODILDA L.C. 1633064	17	25 0
QUIROGA BERNABE D.N.I. 7217599	17	24 0
GALLO SIMEON DARIO D.N.I. 11605373	17	26 0



Gobernador Ejecutivo
Salta

DECRETO No 1857
Exp. No 131-001786/93

ANEXO I - LOS BLANCOS

APELLIDO Y NOMBRE

LOTE

FRACCION

ORQUERA JESUS MARIA L.E. 7217597	17	6 0
ZALAZAR YONI FERNANDA D.N.I. 17583088	17	7 0
VERA DIONISIO L.E. 3839214	17	8 0
VERA MAGDALENA MERCEDES D.N.I. 10005490	17	9 0
VILLALBA NILO D.N.I. 7233924	17	10 34
PALMA MARIA AZUCENA D.N.I. 9477116	17	12 0
VILLALBA EMILIO ARGEMIN D.N.I. 11543861	17	16 0
VILLALBA ONOFRE ELISEO D.N.I. 3907130	17	17 0

Jalisco
Poder Ejecutivo



Decreto No 1857
Exp. No 131-001786/93.

ANEXO I - LOS BLANCOS

Podar Ejecutivo
Galla

APELLIDO Y NOMBRE	LOTE	FRACCION
MONTES ISIDORO D.N.I. 7241318	19	7
CENTRO V. WICHI LEWETES P.J.Nº727/88	19	5
CENTRO V. WICHI LEWETES P.J.Nº727/88	19	8
FLORES CECILIO L.E. 3988771	23	1
ROJAS VICTOR JUSTINIANO L.E. 7251515	23	2
TORRES CEVERO L.E. 8176550	23	3
MENDEZ PABLO ISIDORO D.N.I. 13166484	23	4
SOTA CRISOLOGO L.E. 7230504	23	5
GOMEZ ELADIO L.E. 7228691	23	6

[Handwritten signatures and initials]



DECRETO N° 1857
Exp. N°

A N E X O I - LOS BLANCOS

APELLIDO Y NOMBRE LOTE FRACCION

BERON ESTANISLAO D.N.I. 12924918	23	7
VERON PEDRO SELESTINO L.E. 8176561	23	8
CABANA ALBERTO CASIANO D.N.I. 3935356	23	9
ANAQUIN DOMINGO D.N.I. 8049642	23	10
MOLINA GERMAN L.E. 7224775	23	11
VERON ESTANISLAO D.N.I. 12293406	23	12
LEIVA OCTASIANO L.E. 7250385	23	13
DIAZ ESTANISLAO L.E. 3906065	23	15

Feder Ejecutivo
Salla



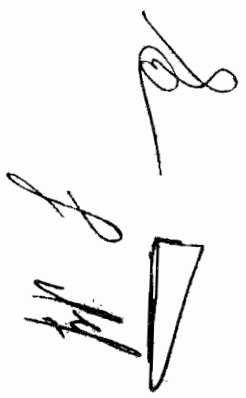
[Handwritten signatures and initials]

DECRETO N° 1857
Exp. N°

A N E X O I - LOS BLANCOS

Poder Ejecutivo
Galla

APELLIDO Y NOMBRE	LOTE	FRACCION
DIAZ DOROTEO L.E. 7215312	23	16
SOTA JACINTO L.E. 16440503	23	17
TORRES MODESTO CRECENCIO D.N.I. 16969866	23	18
FERNANDEZ JUAN D.N.I. 3942142	23	14
MISION LOS BALDES P.J. N°27/91	23	18



A handwritten signature is written over a rectangular stamp. The signature appears to be 'F. J. N. 27/91'.



